

CLSA/CAS/MVA  
Int. N° 1470/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
27 DIC 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

DISPONE EL AUMENTO EN LOS MONTOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS PERSONAS QUE INDICA, PERTENECIENTES A DIFERENTES COMUNAS DE LA REGION DEL BIOBIO./

27 DIC 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014626

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.241, (V. y U.), de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.), del 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- d) La Resolución Exenta N° 7.999, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, que modifica la Resolución Exenta N° 5.902, (V. y U.), del 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, en el mes de octubre de 2014, y aprueba nómina de personas postulantes seleccionadas;
- e) La Resolución Exenta N° 2.820, del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, de fecha 09 de agosto de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios de tres personas beneficiarias del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- f) La Resolución Exenta N° 2.962, del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, de fecha 22 de agosto de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de una persona beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- g) La Resolución Exenta N° 3.431, del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, de fecha 26 de septiembre de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios de tres personas beneficiarias del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- h) El Oficio N° 9.816, de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para una persona perteneciente al Campamento "La Pera", de la comuna de

Concesión;

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RODRIGO URRUTIA  
POPPERBERG  
Abogado  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CARMELITA CACERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA

- i) Los Oficios N° 9.969, N° 11.347, N° 11.348 y 11.466, todos del año 2017 y de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante los cuales se solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para un total de cuatro personas pertenecientes al Campamento "José Campos Orellana", de la comuna de Quillón, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las cinco personas identificadas en los Oficios citados en los Visto h) e i), fueron beneficiadas con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, según las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c) y d). Dichos subsidios se encuentran vigentes, conforme las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos e), f) y g).
- b) Que, las personas identificadas en esta Resolución son parte del Programa de Campamentos de este Ministerio y si bien forman parte de grupos que fueron beneficiados bajo la modalidad de postulación colectiva sin proyecto, aplicarán sus subsidios de forma individual a la Adquisición de una Vivienda Construida, nueva o usada, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 4° transitorio del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014.
- c) Que, según lo señalado en los Oficios del SERVIU de la Región del Biobío, citados en los Visto h) e i), las personas cuentan con los montos de subsidios y ahorro que a continuación se señalan, destinados a la adquisición de una vivienda construida. Las viviendas a adquirir tienen precios de venta superiores a los montos de subsidios y ahorros disponibles, por lo cual se solicitan los montos adicionales de subsidios que se señalan:

N°	N° y Fecha Oficio del SERVIU de la Región del Biobío	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	CAMPAMENTO	COMUNA VIVIENDA A ADQUIRIR	MONTO TOTAL SUBSIDIO Y AHORRO DISPONIBLE EN UF	PRECIO VENTA VIVIENDA EN UF	MONTO SOLICITADO EN UF
1	9.969 del 27.09.2017	JOCELYN MAGALI	GATICA	CANALES	15166911	5	José Campo Orellana, comuna de Quillón	BULNES	564	950	386
2	11.466 del 08.11.2017	YOHANA IRENE	ITURRA	LÓPEZ	17934646	K	José Campo Orellana, comuna de Quillón	BULNES	564	950	386
3	11.347 del 06.11.2017	PEDRO ESTEBAN	ORELLANA	FUENTEALBA	13793297	0	José Campo Orellana, comuna de Quillón	BULNES	810	950	140
4	11.348, del 06.11.2017	JUAN CARLOS	ORELLANA	FUENTEALBA	13381094	3	José Campo Orellana, comuna de Quillón	BULNES	810	950	140
5	9.816 del 25.09.2017	ANDREA DEL CARMEN	SANHUEZA	GODOY	16760207	K	LA PERA, comuna de Concepción	SANTA JUANA	605	950	345

- d) Que, respecto de la persona identificada en la fila N°5 de la Tabla inserta en el Considerando c) precedente, mediante correo electrónico, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Encargada Regional del Programa Campamentos, del Departamento de Operaciones Habitacionales, del SERVIU de la Región del Biobío, se confirma que el monto solicitado es el indicado en dicha Tabla y no el monto señalado en el respectivo Oficio que señalaba por error un total de 286 Unidades de Fomento.

- e) Que, las viviendas cumplen con las condiciones de habitabilidad reglamentarias y satisfacen las necesidades de los grupos familiares. De acuerdo a los antecedentes sociales y técnicos, incluyendo las tasaciones efectuadas por el SERVIU de la Región del Biobío, adjuntos a los Oficios citados en los Vistos h) e i), las personas identificadas en el Considerando c), requieren el aumento en el monto de los subsidios, según se ha especificado;

Que debido al aumento de los montos de subsidios establecidos en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que se solicitan en este caso, no es posible aplicar la Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios, en el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento de los montos de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las personas que se indican a continuación y por los montos que en cada caso se señalan:

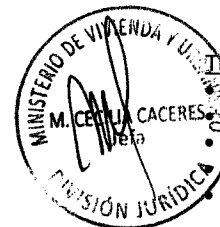
N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO (UF)
1	JOCELYN MAGALI	GATICA	CANALES	15166911	5	386
2	YOHANA IRENE	ITURRA	LÓPEZ	17934646	K	386
3	PEDRO ESTEBAN	ORELLANA	FUENTEALBA	13793297	0	140
4	JUAN CARLOS	ORELLANA	FUENTEALBA	13381094	3	140
5	ANDREA DEL CARMEN	SANHUEZA	GODOY	16760207	K	345
<b>TOTAL</b>						<b>1.397</b>

2. Los montos de los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, correspondientes a **1.397 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

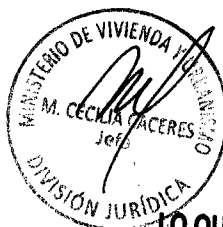


**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SECRETARÍA EJECUTIVA
- CAMPAMENTOS
- OFICINA DE PARTES

PROGRAMA

- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO